

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA, EN MATERIA JURÍDICA Y TECNOLÓGICA, EN EL PROCESO PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE DIÁLOGO COMPETITIVO, DEL PROYECTO DE COMPRA PÚBLICA PRECOMERCIAL DEL SISTEMA DE VIVIENDA PROTEGIDA INDUSTRIALIZADA DE CONSUMO ENERGÉTICO CASI NULO – nZEISHB–.**

**Expediente : 2022/001821**

**1.- ANTECEDENTES.-**

Con fecha 20 de marzo de 2020, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad comunica a la Secretaría General Técnica de la CFATV la aprobación de la financiación de la propuesta **“Sistema de vivienda protegida industrializada de consumo energético casi nulo NZEISHB (Near Zero Energy Industrialized Social Housing Building)”**, entre otros.

Dicho proyecto consiste en una **contratación pública de innovación** para la prueba de concepto y evaluación de la viabilidad técnica y del potencial comercial de un sistema modular y flexible de vivienda de protegida plurifamiliar, industrializada, de consumo energético casi nulo.

Con fecha 10 de marzo de 2020 se celebraron las Jornadas de presentación del Proyecto nZEISHB y, posteriormente, con fecha 16 de septiembre de 2020 se realizó la Jornada Informativa de consulta preliminar al mercado y se procedió a publicar la consulta pública y abierta con los operadores, que permitió conocer el alcance y la viabilidad del proyecto, la disponibilidad y potencialidad del mercado, las necesidades de innovación requeridas y todos los aspectos específicos, tanto técnicos como económicos y administrativos, para fijar las condiciones para una licitación pública.

El día 16 de septiembre de 2020 tuvo lugar el acto de apertura de la Consulta Preliminar al Mercado del proyecto.

Como resultado de la Consulta preliminar al mercado se recibieron 13 propuestas y el Comité Asesor, constituido con fecha 30 de abril de 2021, valoró que las propuestas recibidas confirman la novedad tecnológica objetiva de los desarrollos necesarios para cubrir las necesidades funcionales identificadas por AVRA, así como la solvencia técnica del mercado para darles respuesta y la existencia de soluciones viables técnica y económicamente tanto globales como parciales, dentro de los riesgos inherentes a etapas tempranas de desarrollo de producto, susceptibles éstas últimas de incluirse modularmente en propuestas más amplias u optar a lotes específicos si fuese el caso. Igualmente, dicho análisis ha arrojado una serie de aspectos, consideraciones y requisitos que deberán ser tenidos en cuenta durante la redacción de los pliegos de licitación a desarrollar en la tarea posterior a la Consulta Preliminar.

El Informe final de la consulta preliminar fue publicado en el perfil del Contratante con fecha 12 de julio de 2021.

Con fecha 20 de abril de 2022 el Consejo Rector de AVRA aprobó el proyecto denominado “Sistema de Vivienda Industrializada de Consumo Energético casi Nulo NZEISHB, por un importe de 2.840.000 euros, IVA incluido.

**2.- OBJETO.**

El objeto del contrato consistirá en prestar los **servicios de asesoramiento y asistencia técnica, legal y administrativa para la licitación mediante diálogo competitivo** del proyecto de Compra Pública Precomercial nZEISHB, incluyendo en particular los siguientes objetivos:

|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA ELENA MORON SERNA        | 31/05/2023                                                                                                      | PÁGINA 1/12 |
| VERIFICACIÓN | PK2jmAU5Z656UWRW5DXA695TTLUC8F | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

- a) Elaboración de **pliegos y otros documentos provisionales** para el inicio del procedimiento de adjudicación.
- b) **Resolución de consultas, alegaciones y posibles incidencias** de los licitadores.
- c) Elaboración de **informes justificativos** durante todo el procedimiento hasta la adjudicación.
- d) Elaboración del **Documento Descriptivo final o definitivo** que registrará la licitación.
- e) **Asistencia en los procesos diálogo técnico y/o competitivo** con los proponentes.
- d) **Asesoramiento jurídico y técnico** en distintas cuestiones como gestión y financiación de la innovación, propiedad intelectual, confidencialidad, publicidad activa, etc..
- e) La gestión técnica y administrativa para la **justificación de los Fondos FEDER**.

El **objeto del proyecto** es diseñar un sistema arquitectónico compuesto por elementos constructivos producidos de forma industrializada e integrables modularmente, así como por los procesos necesarios para su integración y uso en edificios plurifamiliares de viviendas protegida de consumo energético casi nulo.

Afronta el reto de la administración pública andaluza de construir viviendas protegidas de consumo energético casi nulo, en un plazo lo más corto posible y evitar así que la escasez de oferta se traduzca en mayores tensiones en los precios que empeoren aún más la accesibilidad a la vivienda.

Los productos del proyecto son:

•**Catálogo de elementos constructivos industrializados** aplicables al sistema modular de vivienda.

•**Herramienta para la gestión, administración y actualización del sistema.**

•**Sistema experto que emplea la Inteligencia artificial y el deep learning** para facilitar en tiempo real la toma de decisiones sobre problemas complejos de diseño constructivo modular industrializado.

•**Modelo virtual**, a modo de piloto experimental de diseño de edificio nZEISHB en una parcela de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante, AVRA), a materializar inicialmente con la metodología BIM.

Tras la consulta preliminar al mercado se ha constatado que existen en el mismo productos que pudieran responder, con cierto grado de desarrollo, a determinadas funcionalidades del proyecto, por lo que se entiende que es preciso licitar el proyecto de compra pública innovadora como precomercial.

### 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO, FASES Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

Las fases de las que consta el contrato son las siguientes:

#### FASE I. LANZAMIENTO Y PLANIFICACIÓN

En esta fase se desarrollarán las siguientes actividades:

1. Inicialmente se realizarán el número de reuniones de trabajo necesarias, en las que participará el Director/a de los Servicios de CPI y el equipo designado por parte del contratista, así como el Responsable del Contrato por parte de AVRA y en su caso el personal técnico y directivo que se estime oportuno. En ellas, se revisará en detalle el contenido y alcance técnico del contrato y se acordarán aspectos básicos de la operativa del servicio como el procedimiento de comunicación, las herramientas / medios a emplear para ello, los canales de intercambio de información, la frecuencia, así como la/s personas que interactuarán a lo largo del mismo.
2. Preparación y ejecución de un plan de difusión y comunicación de la licitación a nivel nacional e internacional.

|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA ELENA MORON SERNA        | 31/05/2023                                                                                                      | PÁGINA 2/12 |
| VERIFICACIÓN | PK2jmAU5Z656UWRW5DXA695TTLUC8F | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

El plan de difusión y comunicación estará, al menos, compuesto por los siguientes elementos:

- 2.1. Objetivos y grupos destinatarios.
- 2.2. Estrategia y contenido de las medidas de publicidad
- 2.3. Indicación de los resultados esperados de las medidas de publicidad y difusión.

El objetivo principal del plan de difusión y comunicación será dar a conocer el proyecto a las entidades potencialmente interesadas para conseguir la mayor concurrencia posible, tras el anuncio de licitación, para participar en el diálogo competitivo.

3. A partir de esta primera reunión de trabajo y de los aspectos que se analicen en la misma, el contratista elaborará un **Plan de Trabajo** actualizado (el Plan de Trabajo inicial lo tendrá que presentar junto con la oferta de servicios a esta licitación) del servicio en el que se confirmarán las tareas, responsables, cronología y entregables, así como el alcance y el perímetro del asesoramiento a realizar. Una vez obtenido el visto bueno al documento del responsable del contrato, se procederá a comenzar la siguiente tarea.

Los plazos que se establezcan y aprueben en este Plan serán los que regularán las fechas de cumplimiento de los entregables de las siguientes fases.

Se estima que esta fase dure **2 meses**, desde la formalización del contrato y hasta la publicación del anuncio de licitación.

En esta **fase** los **entregables serán** los siguientes:

Plan de Difusión y Comunicación de la licitación

Plan de Trabajo del servicio.

## **FASE II. ELABORACIÓN DEL PLIEGO Y DOCUMENTOS PROVISIONALES, Y APOYO A LA PREPARACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE LICITACIÓN.**

El inicio del diálogo competitivo exige la publicación de un anuncio de licitación en el que los órganos de contratación darán a conocer sus necesidades y requisitos. Para ello es preciso elaborar un Pliego provisional o Memoria Descriptiva, en el que se describa claramente el proyecto a licitar, de modo que las empresas interesadas puedan concurrir con sus propuestas para dar pie al diálogo competitivo.

El contratista, en colaboración con AVRA, realizará el **Pliego provisional y/o documento descriptivo** con el contenido y forma de presentación de ofertas, aspectos técnicos, económicos, etc.,

Se estima que esta fase dure **2 meses**, hasta la publicación del anuncio de licitación.

En esta fase el **entregable** será el **Pliego provisional** o documento descriptivo provisional, que describa y recoja las necesidades y requisitos del proyecto.

## **FASE III. ASISTENCIA A LA MESA ESPECIAL DE DIALOGO TÉCNICO Y/O COMPETITIVO**

La finalidad del diálogo es determinar y definir los medios adecuados para satisfacer las necesidades que pretende el órgano de contratación.

El diálogo competitivo persigue configurar con el mayor detalle posible las necesidades de la Administración gracias a las sugerencias de los empresarios que participan en el mismo.

La dirección y control del diálogo competitivo se realizará a través de la Mesa Especial de Diálogo Competitivo establecida por AVRA.

La **Mesa Especial de Diálogo Competitivo** es la Mesa de contratación encargada de asistir al órgano de contratación en los procedimientos de diálogo competitivo que se sigan por las Administraciones Públicas, y podrá estar formada, en este caso, tanto por personal de AVRA, como personal de la adjudicataria o

|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA ELENA MORON SERNA        | 31/05/2023                                                                                                      | PÁGINA 3/12 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmAU5Z656UWRW5DXA695TTLUC8F | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

personas especialmente cualificadas en la materia sobre la que verse el diálogo, designadas por el órgano de contratación.

Dada la naturaleza de proyecto el perfil de las personas externas a participar en la Mesa Especial de Diálogo Competitivo será en gran medida de índole técnico y muy especializado en cada una de las materias abarcadas.

El contratista asesorará a AVRA en la composición de la misma, elaborará la documentación de soporte y colaborará en el levantamiento de las actas de cada reunión con las entidades invitadas en las que se contrastarán a partir del Pliego provisional o memoria descriptiva y de las proposiciones presentadas los siguientes aspectos:

- Los aspectos relacionados con **las necesidades a satisfacer.**
- las **características técnicas y económicas de la actuación objeto** del contrato.
- La solvencia **jurídica y económica de los licitadores.**
- los **criterios de adjudicación y valoración.**
- El **plazo de ejecución de las prestaciones.**

Una vez cerrado el diálogo la **Mesa especial de Diálogo Competitivo** debe informar a todos los participantes y además, y esto es clave, debe invitarles a que presenten su oferta final, basada en la solución o soluciones presentadas y especificadas durante la fase de diálogo.

Esta fase comenzará en el momento de la presentación de las propuestas y concluirá con la finalización del diálogo competitivo. Se puede estimar un plazo de **2 meses.**

En esta **fase** los **entregables serán** los siguientes:

Documentación de soporte para el diálogo competitivo.

Actas de cada reunión con las entidades invitadas.

#### FASE IV. ELABORACIÓN DE DOCUMENTO DESCRIPTIVO FINAL O DEFINITIVO

Una vez concluida la etapa de dialogo competitivo e informadas las entidades invitadas, el contratista, en colaboración con AVRA, elaborará el Documento Descriptivo final a partir de los resultados de dicha etapa, para abordar el trámite final de presentación de ofertas por parte de las entidades finalmente seleccionadas, contemplando especialmente, sin carácter exhaustivo y entre otros aspectos la redacción de los siguientes apartados, de particular importancia en esta tipología y modalidad de contratación.

El contratista redactará el Documento Descriptivo final, el cual se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP).

El particular, el **Documento Descriptivo final** deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Necesidad a cubrir y relación con las prestaciones objeto del contrato
2. Criterios de solvencia técnica y económica. Los criterios de solvencia técnica y económica que se exigirán a los licitadores habrán de estar en consonancia con la complejidad y la inversión global

|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA ELENA MORON SERNA        | 31/05/2023                                                                                                      | PÁGINA 4/12 |
| VERIFICACIÓN | PK2jmaU5Z656UWRW5DXA695TTLUC8F | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

que representa el proyecto nZEISHB para AVRA y la Junta de Andalucía desde el punto de vista estratégico y de posicionamiento.

El contratista determinará y justificará las condiciones de solvencia técnica y económica exigibles, que se indicarán en el anuncio de licitación y se especificarán en pliego del contrato de concesión, atendiendo a las orientaciones que se prevén en el presente Pliego y en la legislación aplicable.

3. Criterios de adjudicación. Para la selección del adjudicatario del proyecto nZEISHB se deberán utilizar criterios de adjudicación relacionados con la optimización que se espera para la gestión del proyecto nZEISHB y deberán estar debidamente justificados. Dichos criterios han de tener un impacto significativo en la valoración de las ofertas.
4. Confidencialidad y protección de datos. El Pliego deberá determinar las medidas a adoptar tendientes a garantizar la confidencialidad de las propuestas que presenten los licitadores en los términos previstos en la ley.

Asimismo, deberán mencionar expresamente la obligación del futuro contratista de respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, con expresa consideración de las previsiones contenidas a tal propósito en el artículo 122.2 de la LCSP.

5. Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual (DPIs). En la propuesta de diseño de la licitación se deberán tener en cuenta los aspectos de propiedad industrial e intelectual que puedan quedar afectados en el marco de la prestación de servicios del proyecto nZEISHB e incluirlos en el Pliego, cuidando no restringir los derechos de AVRA, de la empresa adjudicataria de la concesión ni de terceros.

En particular se atenderá a:

1. Los DPIs sobre las tecnologías propietarias aportadas por el proyecto nZEISHB en la prestación de los servicios por parte del concesionario, abordándose el tratamiento de:
  2. Declaración de tecnologías propietarias a aportar y de licencias de terceros.
  3. La concesión, en condiciones razonables, de derechos de uso y de modificación de las tecnologías propietarias aportadas.
  4. Compromiso y régimen de cesión de derechos de uso y, en su caso, de modificación de tecnologías propietarias aportadas a otras empresas o usuarios del proyecto nZEISHB.
  5. Fórmulas de consecución de licencias o de extensión de las mismas en favor del proyecto nZEISHB en razón de los productos, desarrollos, servicios o tecnologías alojados en el mismo.
6. Los DPI sobre los bienes, servicios y tecnologías desarrolladas en el proyecto nZEISHB, en caso que los derechos de propiedad los retenga la empresa que desarrolla los productos o servicios.
7. Los derechos de uso y de modificación sobre los nuevos bienes, servicios y tecnologías desarrolladas con auxilio del proyecto nZEISHB.
8. Los derechos del proyecto nZEISHB sobre la difusión de los resultados en los procesos de desarrollo avanzado que se desarrollen en el mismo
6. Condiciones especiales de ejecución (Estas condiciones deben ser justificadas tanto su elección, como su forma de justificación y cumplimiento).
7. Plazo de ejecución y prorrogas, etapas o fases previstas de ejecución.
8. Valor estimado del contrato (detallado por conceptos)
9. Fórmulas y procedimientos de pago.

|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA ELENA MORON SERNA        | 31/05/2023                                                                                                      | PÁGINA 5/12 |
| VERIFICACIÓN | PK2jmAU5Z656UWRW5DXA695TTLUC8F | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



10. Justificación de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.
11. Fórmulas de control por la Administración de la ejecución del contrato, especialmente respecto a los objetivos de rendimiento.
12. De acuerdo con lo previsto en el artículo 285.e) de la LCSP, el Pliego podrá prever la posibilidad de que se produzca la cesión del contrato de conformidad con el artículo 214 de la LCSP.
13. Condiciones y régimen de subcontratación.
14. Condiciones en que puede procederse a la modificación de determinados aspectos del contrato o a su resolución.
15. Contenido de las proposiciones de los licitadores y definición de los elementos jurídicos, técnicos o económicos mínimos que deben incluir las ofertas.
16. Cuantía y forma de las garantías.
17. Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso
18. Causas de resolución del contrato

#### - Otros documentos

El contratista deberá elaborar cuantos documentos sean necesarios y requeridos por AVRA para la licitación del proyecto.

En esta fase los entregables serán:

#### 9. Documento Descriptivo final

10. Documentos complementarios, necesarios para la licitación

Esta fase comenzará en el momento en el que finalice el diálogo competitivo y concluirá con la elaboración del Documento Descriptivo final y documentos necesarios para la licitación. Se puede estimar un plazo de **2 meses**.

#### FASE V. RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Una vez **publicada la licitación** del procedimiento del Dialogo Competitivo el contratista deberá **atender y resolver cuantas consultas, alegaciones e incidencias surjan de los licitadores, durante el proceso de licitación**, sobre el contenido de los pliegos o documentos descriptivos, contenido y forma de presentación de ofertas, aspectos técnicos, económicos, etc., que le sean trasladadas por AVRA.

La respuesta del adjudicatario a las consultas se deberá producir en un plazo inferior a 48 horas, y habrá de preverse un mecanismo de consulta previo al órgano de contratación que permita contrastar el contenido de la respuesta.

A fin de garantizar los principios de transparencia e igualdad de trato, el órgano de contratación publicará todas las consultas formuladas así como las respuestas dadas.

Una vez **recibidas las ofertas** la evaluación habrá de efectuarse en función de los **criterios de adjudicación** que se establecieron previamente en el anuncio de licitación o en el **documento descriptivo** y, de conformidad con aquella, la Mesa de Contratación seleccionará la oferta que presente la mejor relación calidad precio de acuerdo con la letra b) del apartado 3 del artículo 145 Ley Contratos del Sector Público, pudiendo llevar a cabo negociaciones con el licitador cuya oferta se considere que presenta la mejor relación calidad-precio con el fin de confirmar compromisos financieros u otras

|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA ELENA MORON SERNA        | 31/05/2023                                                                                                      | PÁGINA 6/12 |
| VERIFICACIÓN | PK2jmAU5Z656UWRW5DXA695TTLUC8F | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



condiciones contenidas en la oferta, para lo cual se ultimarán las condiciones del contrato, siempre que con ello no se modifiquen elementos sustanciales de la oferta o de la licitación pública, en particular las necesidades y los requisitos establecidos en el anuncio de licitación o en el documento descriptivo, y no conlleve un riesgo de falseamiento de la competencia ni tenga un efecto discriminatorio.

En esta fase los entregables serán:

**11. Informe que recoja todas las consultas formuladas así como las respuestas dadas.**

**12. Propuesta de valoración de ofertas.**

Esta fase comenzará en el momento en el que publique la licitación y concluirá con propuesta de valoración. Se puede estimar un plazo de **4 meses**.

**FASE VI. ASISTENCIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

El contratista deberá elaborar los informes justificativos que sean necesarios facilitando y garantizando el correcto devenir de la adjudicación.

En esta **fase** los entregables serán:

**13. Relación de los informes elaborados y una recopilación de los mismos.**

**14. Propuesta de adjudicación**

Esta fase comenzará en el momento en el que se haya finalizado la propuesta de valoración y concluirá con adjudicación. Se puede estimar un plazo de **1 meses**.

**FASE VII. ASESORAMIENTO JURÍDICO Y TÉCNICO.**

El contratista prestará **asesoramiento jurídico y técnico** a lo largo de todo el proceso, desde la formalización del contrato para la licitación de CPI hasta su liquidación.

En caso que algún licitador o tercero interesado planteara un recurso especial en materia de contratación o impugnara en vía administrativa ordinaria cualquiera de los actos susceptibles de recurso, el contratista prestará asistencia jurídica al órgano de contratación para la defensa de sus intereses en lo relativo a los aspectos técnicos de su competencia.

Esta obligación no se extiende al supuesto que la impugnación se presentara en por vía jurisdiccional contencioso administrativo.

De igual modo tras la adjudicación del contrato de compra pública de innovación el contratista asistirá a AVRA en las negociaciones finales con el adjudicatario y en la elaboración de un borrador de contrato.

Dicho borrador será preparado, perfilado, actualizado y contrastado con AVRA a lo largo de toda la etapa de dialogo competitivo hasta la adjudicación del contrato, en paralelo a la redacción del resto de documentos del procedimiento, con objeto de que AVRA, una vez aceptado y ultimado, pueda proceder a la formalización del contrato dentro de los quince días siguientes a la decisión de adjudicación.

En esta fase los entregables serán:

- Relación de trabajos de asesoramiento jurídico y técnico llevados a cabo.
- **Borrador del contrato** de compra pública innovadora.

La presente tarea acompañará todo el proceso y velará por el cumplimiento de los objetivos por lo que el

|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA ELENA MORON SERNA        | 31/05/2023                                                                                                      | PÁGINA 7/12 |
| VERIFICACIÓN | PK2jmAU5Z656UWRW5DXA695TTLUC8F | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



plazo coincidirá con del total del contrato para la licitación de la CPI, estimado en **15 meses**.

#### **FASE VIII. GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FONDOS FEDER.**

El contratista, en colaboración con AVRA redactará los informes y documentos necesarios para la **justificación de este contrato de consultoría a través de los Fondos FEDER que financian el proyecto nZEISHB**. En concreto, asistirá a AVRA durante las fases de preparación, tramitación, ejecución y justificación.

Durante el plazo de garantía del contrato podrá requerirse por AVRA la actuación del contratista para realizar la subsanación de documentación justificativa presentada o cualquier otra actuación que hubiese llevado a cabo y requiera cualquier actuación de carácter complementario.

En esta **fase** el entregable es el **Informe de justificación de fondos FEDER**.

Se estima que esta fase tenga una duración de **3 meses**, tras la firma del contrato de compra pública innovadora.

|              |                                |                                                                                                                 |             |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| FIRMADO POR  | MARIA ELENA MORON SERNA        | 31/05/2023                                                                                                      | PÁGINA 8/12 |
| VERIFICACIÓN | PK2jmaU5Z656UWRW5DXA695TTLUC8F | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |             |



**Cronograma con plazos estimados**

| FASES     |                                                                | MESES |   |                                   |   |   |   |   |                        |   |   |   |    |    |              |    |                          |    |    |    |                                          |
|-----------|----------------------------------------------------------------|-------|---|-----------------------------------|---|---|---|---|------------------------|---|---|---|----|----|--------------|----|--------------------------|----|----|----|------------------------------------------|
|           |                                                                | 1     | 2 |                                   | 3 | 4 | 5 | 6 |                        | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |              | 12 |                          | 13 | 14 | 15 |                                          |
| FASE I    | Lanzamiento y planificación                                    |       |   | Publicación anuncio de licitación |   |   |   |   | Publicación licitación |   |   |   |    |    | Adjudicación |    | Firma de contrato de CPI |    |    |    | Informe de justificación de fondos FEDER |
| FASE II   | Pliego y documentos provisionales                              |       |   |                                   |   |   |   |   |                        |   |   |   |    |    |              |    |                          |    |    |    |                                          |
| FASE III  | Asistencia en los procesos diálogo técnico y/o competitivo     |       |   |                                   |   |   |   |   |                        |   |   |   |    |    |              |    |                          |    |    |    |                                          |
| FASE IV   | Elaboración de Documento Descriptivo final                     |       |   |                                   |   |   |   |   |                        |   |   |   |    |    |              |    |                          |    |    |    |                                          |
| FASE V    | Evaluación de ofertas, y propuesta.                            |       |   |                                   |   |   |   |   |                        |   |   |   |    |    |              |    |                          |    |    |    |                                          |
| FASE VI   | Asistencia a la adjudicación del contrato                      |       |   |                                   |   |   |   |   |                        |   |   |   |    |    |              |    |                          |    |    |    |                                          |
| FASE VII  | Asesoramiento jurídico y técnico.                              |       |   |                                   |   |   |   |   |                        |   |   |   |    |    |              |    |                          |    |    |    |                                          |
| FASE VIII | La gestión técnica y administrativa justificación Fondos FEDER |       |   |                                   |   |   |   |   |                        |   |   |   |    |    |              |    |                          |    |    |    |                                          |

## 5.- CONDICIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

### 5.1. Información de base

El adjudicatario ejecutará el objeto de este contrato a su riesgo y ventura, poniendo a disposición los medios humanos y materiales necesarios, ajustándose a lo especificado en la documentación contractual y cumpliendo lo dispuesto en la normativa de aplicación para la realización de los trabajos objeto del contrato.

Los trabajos se desarrollarán en coordinación con el responsable de los trabajos por parte de AVRA necesitándose la autorización expresa del mismo para introducir cualquier tipo de modificación que altere las condiciones generales o el presupuesto de partida.

El adjudicatario prestará los servicios objeto de este contrato de forma tal, que ningún acto u omisión pueda provocar que AVRA esté incumpliendo la ley o cualquier otra reglamentación aplicable.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones, de manera que se garantice su interpretación y ejecución a personas distintas del autor de los mismos.

Cuando por razones técnicas sea necesaria la participación de un/a técnico diferente a la del equipo propuesto por el ADJUDICATARIO/A en alguna de las fases del trabajo, la colaboración o contratación de dicho/a profesional será por cuenta y riesgo del ADJUDICATARIO/A, quien coordinará y dirigirá los trabajos realizados por éste/a técnico conjuntamente con el resto del encargo entendiéndose en todo caso que los honorarios correspondientes a la intervención de dicho profesional, están integrados en los honorarios totales fijados en el presente contrato, siendo de cuenta del ADJUDICATARIO/A el abono de los mismos.

La presentación de los trabajos deberá efectuarse en el plazo señalado en el Plan de Trabajo o según los plazos acordados con el responsable del contrato de AVRA y cumpliendo con las condiciones de presentación exigidas que se recogen en este pliego, así como las exigidas por la normativa vigente de FEDER.

En ningún caso podrán servir las normas contenidas en este Pliego para justificar la omisión de estudios o documentación que, por legislación vigente, o a juicio del responsable del contrato deban integrar los servicios contratados. En caso de divergencias en el desarrollo del trabajo prevalecerá el criterio del RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El desconocimiento de este pliego en cualquiera de sus términos, de las instrucciones, o normas de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

AVRA facilitará al adjudicatario cuanta información considere necesaria relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione al adjudicatario es propiedad de AVRA y en algunos casos será estrictamente confidencial. No podrá ser utilizada en futuros trabajos, ni divulgada por parte de la persona contratista, ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que cuente con la autorización expresa, por escrito, de AVRA.

El objeto del presente pliego no supone, bajo ningún concepto, la sustitución de los órganos y unidades de AVRA, ni de la Junta de Andalucía que intervengan en el desarrollo de las funciones y competencias que tienen encomendadas en materia de contratación. Por tanto, las funciones del contratista en la fase de licitación se prevén, exclusivamente, con la finalidad de obtener una prestación meramente complementaria o auxiliar así como para coadyuvar al adecuado y eficaz funcionamiento de la Administración.

El objeto del contrato se ejecutará en las instalaciones del adjudicatario, sin perjuicio de las reuniones que se tengan que mantener en AVRA para la ejecución del mismo, el adjudicatario debe disponer de las infraestructuras y las herramientas suficientes para garantizar la correcta ejecución de las fases objeto de contratación y el seguimiento puntual y exhaustivo de la ejecución del contrato, de manera que se garantice la presencia física de cualquier miembro del equipo de trabajo en la sede central de AVRA en Sevilla.

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | MARIA ELENA MORON SERNA        | 31/05/2023                                                                                                      | PÁGINA 10/12 |
| VERIFICACIÓN | PK2jmAU5Z656UWRW5DXA695TTLUC8F | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |

El adjudicatario estará obligado a celebrar cuantas reuniones de coordinación y seguimiento establezca AVRA, debiendo redactar actas de las mismas, que deberán ser remitidas a los participantes para su aceptación.

## 5.2. Medios materiales

La empresa deberá disponer de la tecnología, los conocimientos técnicos y de las soluciones ofimáticas necesarios para generar la documentación requerida en el proyecto. En el caso de que sea necesario para la prestación del servicio, el adjudicatario deberá proporcionar a los medios personales involucrados el soporte técnico en todas las materias: móvil, portátil, software, videoconferencias, etc.), así como las comunicaciones de datos entre las dependencias de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y las que el equipo técnico tenga designadas.

El contratista pondrá a disposición de AVRA los siguientes recursos que permitan el trabajo a distancia entre las partes de manera fluida, sin que se comprometa la eficacia de las fases acometidas:

-Herramientas que permitan desarrollar reuniones virtuales. Las licencias serán de propiedad del contratista para que terceros se incorporen a reuniones y webinarios, sin necesidad de que éstos instalen ningún software.

-Herramientas que permitan la gestión conjunta y compartida de documentos, además de garantizar la seguridad de la información y el control de los mismos. Las licencias serán propiedad del contratista.

## 6.- PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS

AVRA se reserva los derechos de propiedad intelectual derivados de las actuaciones propias del presente pliego de prescripciones técnicas, reservándose la posibilidad de hacerlos públicos en cualquier tipo de soporte, así como a cederlos a cualquier tercero que considere. El contratista retendrá los derechos de propiedad del conocimiento protegido previo puesto a disposición del servicio.

## 7.-CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE FONDOS EUROPEOS.

Dado que el proyecto está financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el servicio objeto del presente pliego estará sujeto al estricto cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria, especialmente a las previsiones en materia de contratación, publicidad y comunicación contenidas en el Reglamento vigente del Parlamento Europeo y del Consejo.

Así, el adjudicatario garantizará en su caso el estricto cumplimiento de la normativa para la justificación y de publicidad prevista en el citado Reglamento, y en particular la utilización de la imagen del Fondo Financiador (FEDER) en todos los documentos que se generen en el marco de la contratación : entregables del contrato , informes, comunicaciones , etc.

La adjudicación del contrato implica la aceptación por la adjudicataria de que aquél aparezca en la lista pública prevista.

## 8.-INFORMES Y ENTREGABLES

El propósito de este apartado es proporcionar información precisa para documentar los informes y entregables comprendidos en el objeto de este contrato. El formato del informe y de los entregables debe ser un documento con aspecto profesional, de los que son habituales en el mundo de la consultoría tecnológica, cuidando siempre que un lector ajeno, debidamente capacitado, comprenda la información que contienen.

La cantidad de datos y la documentación de soporte referenciada en cada informe requiere mantener un grado elevado de detalle y rigor en la descripción de los hitos y circunstancias consideradas en cada caso, ya sean datos de tipo técnico, económico, financiero o de otra índole. Los informes deben ser equilibrados y no inundar a los lectores con una avalancha de datos de cada actividad. El informe, eso sí, debe abordar cualquier dato significativo que haya servido de base para alcanzar los resultados y propuestas que se formulen.

Durante la vigencia del contrato el adjudicatario entregará al Responsable de los Trabajos de AVRA un informe mensual firmado donde consten y se detallen todas las acciones realizadas por el adjudicatario, así como los documentos generados durante el mes (tanto los entregables indicados en la oferta del adjudicatario como cualquier otro documento generado) y el grado de avance del proyecto.

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | MARIA ELENA MORON SERNA        | 31/05/2023                                                                                                      | PÁGINA 11/12 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmAU5Z656UWRW5DXA695TTLUC8F | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |

A la finalización del contrato el adjudicatario entregará al Responsable de los Trabajos de AVRA un informe final donde conste el resumen de acciones realizadas, toda la documentación generada y conclusiones. Dicho informe tendrá la documentación justificativa necesaria para que a su vez AVRA pueda justificar debidamente el contrato y los gastos necesarios en la fase inicial del proyecto de compra pública innovadora nZEISHB, con cargo a la aplicación presupuestaria.

Todos los documentos y elementos producidos en el marco del presente contrato deberán llevar incorporados los logotipos de AVRA, Junta de Andalucía, FEDER, de acuerdo con el manual de imagen corporativa vigente.

La entrega de esta documentación y entregables (firmada cuando sea preciso) se realizará exclusivamente en formato electrónico en los formatos que indique AVRA. En todo caso, se entregará documentación original.

## 9.- FASES, ENTREGABLES Y PLAZOS ESTIMADOS

Las fases, los entregables, sus plazos estimados y los pagos previstos son los siguientes:

### Formas de pago y plazos estimados

| FASES     |                                                                | Entregables                                                                                               | Plazo estimado                           | Importe estimado (IVA no incl.) |
|-----------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|---------------------------------|
| FASE I    | Lanzamiento y planificación                                    | Plan de trabajo del servicio<br>Plan de difusión y comunicación                                           | 2 meses desde formalización del contrato | 15.000,00                       |
| FASE II   | Pliego y documentos provisionales                              | Pliego o memoria descriptiva provisional                                                                  | 2 meses desde formalización del contrato | 30.000,00                       |
| FASE III  | Asistencia en los procesos diálogo técnico y/o competitivo     | Documentación de soporte para el diálogo competitivo<br>Actas de cada reunión con las entidades invitadas | 2 meses desde presentación de propuestas | 30.000,00                       |
| FASE IV   | Elaboración de Documento Descriptivo final                     | Documento Descriptivo final                                                                               | 2 meses desde final diálogo competitivo  | 60.000,00                       |
| FASE V    | Evaluación de ofertas, y propuesta.                            | Propuesta de valoración de ofertas<br>Informe con consultas y respuestas dadas                            | 2 meses desde la presentación de ofertas | 30.000,00                       |
| FASE VI   | Asistencia a la adjudicación del contrato                      | Relación de los informes elaborados y una recopilación<br>Propuesta de adjudicación                       | 1 mes desde la propuesta de valoración   | 20.000,00                       |
| FASE VII  | Asesoramiento jurídico y técnico.                              | Borrador del contrato                                                                                     | 15 días desde la adjudicación            | 5.000,00                        |
| FASE VIII | La gestión técnica y administrativa justificación Fondos FEDER | Informe de justificación de Fondos FEDER.                                                                 | 3 meses desde la firma del contrato      | 10.033,53                       |

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: LA JEFA DE SECCIÓN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS

Elena Morón Serna

|              |                                |                                                                                                                 |              |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FIRMADO POR  | MARIA ELENA MORON SERNA        | 31/05/2023                                                                                                      | PÁGINA 12/12 |
| VERIFICACIÓN | PK2jmAU5Z656UWRW5DXA695TTLUC8F | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |              |